



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

UAB: Unidad de  
Abastecimiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Unidad. La Paz y el Desarrollo"

SIGED N° 2023- E01-  
050599

Jesús María, 29 de diciembre de 2023

## CARTA N° 06043-2023-OEFA/OAD-UAB

Señora:

YANIRA JURADO CORDOVA

Gerente General

**SERVICIOS PATRON SANTIAGO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERPASANT S.A.C.**

Calle Almagro N° 125 Ofic. 307 distrito de Cusco, provincia de Cusco y departamento de Cusco

Email: [serpasant@hotmail.com](mailto:serpasant@hotmail.com)

Presente. -

Asunto : Pérdida automática de buena pro del postor SERPASANT S.A.C. respecto del procedimiento de selección Concurso Público N° 009-2023 - OEFA-1 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES FIJAS DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AIRE UBICADAS EN LAS PROVINCIAS DEL PERÚ" - ITEM N° 2 – ZONA 2.

Referencia : a) Carta N° 0215-2023/SPST./ (SIGED N° 2023-E01-571254)  
b) Carta N° 0139-2023-OEFA-OAD-UAB-C  
c) Carta N° 233-2023/SPST./ (SIGED No 2023-E01-574626)

De mi consideración,

Tengo a bien, dirigirme a usted, en relación al procedimiento de selección **Concurso Público N° 009-2023-OEFA-1** destinado a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES FIJAS DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AIRE UBICADAS EN LAS PROVINCIAS DEL PERÚ" - ITEM N° 02 – ZONA 2, cuya buena pro le fuera adjudicada y consentida con fecha 16 de noviembre y 28 de noviembre de 2023, respectivamente.

Al respecto, una vez otorgada la buena pro a favor del postor ganador, deben observarse los plazos y formalidades establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, a fin de proceder con la suscripción del contrato respectivo, tal como lo establece el artículo 141 del Reglamento. En esa medida, el numeral 141.1 del referido artículo dispone lo siguiente:

*"Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, **el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.** En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, **u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad.** A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato".*

Como se advierte, la norma citada establece la obligación del postor ganador de presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato; asimismo, dispone que dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados tales requisitos (documentos), puede configurarse alguno de los siguientes escenarios para la Entidad:

(i) Suscribir el contrato o notificar la orden de compra o servicio según corresponda cuando toda la documentación se encuentre conforme; u,



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

UAB: Unidad de  
Abastecimiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Unidad. La Paz y el Desarrollo"

**(ii) Otorgar un plazo adicional no mayor a cuatro (4) días hábiles, en caso advierta la necesidad de subsanar algún error material o formal respecto de los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato.**

En esa medida, las disposiciones que regulan el procedimiento de contratación deben ser aplicadas y/o interpretadas de forma tal que se prioricen los fines, metas y objetivos de la Entidad por encima de la realización de formalidades no esenciales; de igual forma, el procedimiento de selección debe encontrarse orientado a permitir que se obtenga la propuesta más ventajosa para la satisfacción del interés público.

Sobre esta base, debe entenderse que, en mérito de lo establecido en el mismo numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es perfectamente válido observar y otorgar un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles para la subsanación de algún requisito.

Así pues, con fecha 12 de diciembre de 2023, a través de la Carta N° 0215-2023/SPST./ (SIGED N° 2023- E01-571254), el postor adjudicado presentó sus documentos para la suscripción del contrato; el mismo que fue observado el 14 de diciembre de 2023, con la Carta N° 0139-2023-OEFA-OAD-UAB-C.

En ese sentido, mediante Carta N° 233-2023/SPST./ (SIGED N° 2023- E01-574626), de fecha 20 de diciembre de 2023 y Carta S/N, con registro SIGED No 2023-E01-575182, del 21 de diciembre de 2023, dentro del plazo otorgado (únicamente para la primera Carta presentada), vuestra empresa presentó al OEFA, la documentación subsanada para el perfeccionamiento del contrato; sin embargo, se advierte que no cumplió con presentar toda la documentación para perfeccionar el contrato de manera correcta, oportuna y conforme lo requerido en las Bases Integradas, esto debido a que la presentación de los comprobantes de pago de las pólizas requeridas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.5 de los Términos de Referencia se realizó de manera extemporánea mediante la Carta S/N, con registro SIGED No 2023-E01-575182, del 21 de diciembre de 2023.

Se precisa que, con el otorgamiento de la buena pro se genera el derecho del postor ganador del procedimiento de selección a celebrar el contrato con la Entidad; sin embargo, el perfeccionamiento del contrato, además de un derecho constituye una obligación del postor, quien, como participante del procedimiento, asume el compromiso de presentar la totalidad de la documentación exigida para el perfeccionamiento del contrato respectivo, situación indispensable sin la cual no puede llegar a concretarse el mismo.

De acuerdo a lo expuesto, se advierte que el adjudicatario incumplió con su obligación de perfeccionar el contrato con la Entidad, en tanto no presentó los requisitos para el perfeccionamiento del contrato en el plazo establecido, por lo que, de conformidad con lo establecido en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde la pérdida automática de la buena pro.

**141.3** Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste **pierde automáticamente la buena pro.**

*En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

**141.4** Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el objeto del procedimiento de selección corresponda a bienes y servicios en general y **siempre que existan más postores que calificar**, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

UAB: Unidad de  
Abastecimiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Unidad. La Paz y el Desarrollo"

*órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez verifique los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas que cumplan con los requisitos de calificación.*

141.8 *Cuando no se perfeccione el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, **el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.***

Por lo tanto, en el marco de lo establecido en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se declara la pérdida automática de la buena pro del procedimiento de selección Concurso Público N° 009-2023-OEFA-1, destinado a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS ESTACIONES FIJAS DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AIRE UBICADAS EN LAS PROVINCIAS DEL PERÚ" - ITEM N° 02 – ZONA 2.

Atentamente,

**[JMQUIPES]**

Se adjunta INFORME N° 025-2023-OEFA-OAD-UAB-C-TL



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 09576323"



09576323